

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 402-2026-CG/GRTB-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL
PAMPAS DE HOSPITAL – TUMBES - TUMBES

**“ESTADO SITUACIONAL DE LOS ALMACENES DE BIENES
DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA Y LAS
ACCIONES ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES, EN EL
MARCO DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2026

TOMO I DE I

TUMBES, 5 DE MARZO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 402-2026-CG/GRTB -SVC

ESTADO SITUACIONAL DE LOS ALMACENES DE BIENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA Y LAS ACCIONES ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
	2.1 Objetivo general	1
	2.2 Objetivo específico	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LA VISITA DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	19
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII.	CONCLUSIONES	19
IX.	RECOMENDACIONES	19
	APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 402-2026-CG/GRTB-SVC**

“ESTADO SITUACIONAL DE LOS ALMACENES DE BIENES DESTINADOS PARA AYUDA HUMANITARIA Y LAS ACCIONES ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29664 Y SU REGLAMENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL”



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Educación, cuyo inicio ha sido comunicado al titular de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, mediante Oficio n.° 000157-2026-CG/GRTB de 24 de febrero de 2026, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2026-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, como integrante del SINAGERD, cuenta con planes específicos de gestión del riesgo de desastres aprobados y actualizados, almacén de bienes de ayuda humanitaria en condiciones adecuadas y maquinaria pesada y motobombas operativas y disponibles, que permitan la atención oportuna de emergencias por lluvias y desborde de quebradas, conforme a la normativa vigente y en el ámbito de su competencia.

2.2 Objetivo específico

- 2.2.1 Determinar si la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, cuenta con los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.
- 2.2.2 Determinar si el almacén de bienes de ayuda humanitaria de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital cuenta con condiciones adecuadas para su custodia, control y distribución, así como con registros de ingreso y salida de bienes debidamente ordenados y conforme a la normativa vigente.
- 2.2.3 Determinar si la maquinaria pesada y motobombas de la entidad se encuentran operativas, disponibles y destinadas a la atención de emergencias por lluvias y desborde de quebradas, con control patrimonial, mantenimiento, personal autorizado y documentación sustentatoria, conforme al SINAGERD y normativa vigente.



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

III. ALCANCE

El presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control se desarrolló mediante la verificación del “Estado situacional de los almacenes de bienes para ayuda humanitaria ante los riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital”, respecto del proceso de almacenamiento de los bienes destinados a la atención en situaciones de desastre; así como de la aprobación y actualización de los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a cargo de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, en adelante la “Entidad”, la cual se encuentra bajo el ámbito de control de la Gerencia regional de

Control Tumbes, responsable de la Visita de Control, ejecutada del 24 de febrero de 2026 al 2 de marzo de 2026, en el local ubicado en Plaza de Armas n.° 131, distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LA VISITA DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo entre sus funciones la de promover el desarrollo local y la adecuada prestación de los servicios públicos en su jurisdicción.

En el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado mediante la Ley n.° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, los gobiernos locales constituyen entidades integrantes responsables de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su jurisdicción, así como de organizar los recursos y capacidades para la preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia y desastre.

Para el cumplimiento de dichas funciones, la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital realiza, entre otras, las siguientes acciones:

1. Formular, aprobar y actualizar los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Implementar acciones de preparación y respuesta ante emergencias y desastres en el ámbito de su jurisdicción.
3. Administrar el almacén de bienes de ayuda humanitaria, asegurando su adecuada conservación, control, disponibilidad y distribución oportuna a la población damnificada y/o afectada.
4. Supervisar la disponibilidad y operatividad de los recursos destinados a la atención de emergencias, tales como maquinaria pesada y motobombas.
5. Coordinar con las entidades integrantes del SINAGERD para la atención de emergencias y desastres en su ámbito territorial.
6. Ejecutar acciones orientadas a la reducción de la vulnerabilidad y el riesgo de desastres en su jurisdicción.

La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, o la que haga sus veces en la entidad, constituye la unidad orgánica responsable de conducir e implementar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo a su cargo la formulación y actualización de los planes específicos, la organización y administración del almacén de bienes de ayuda humanitaria, así como la coordinación para la disponibilidad y operatividad de la maquinaria pesada y motobombas destinadas a la atención de emergencias, en concordancia con la normativa vigente y las disposiciones internas de la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la Visita de Control efectuada a la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, en adelante la "Entidad", al "Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.° 29664 y su Reglamento", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

1. ENTIDAD NO CUENTA CON PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NI CON ALMACÉN PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASIMISMO, EL ALMACÉN ADELANTADO PRESENTA CONDICIONES DEFICIENTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, LO QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN ANTE POSIBLES EMERGENCIAS

La Comisión de Control realizó la visita de control al almacén adelantado de la Entidad, el 24 de febrero de 2026, a fin de evaluar las condiciones de almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria y la disponibilidad de instrumentos de gestión para la atención de emergencias frente a las precipitaciones pluviales que afectan a la región Tumbes, identificándose las situaciones que se detallan a continuación:

Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres:

Durante la visita de control se verificó que la Entidad no cuenta con planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) aprobados ni formalmente vigentes, articulados al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD).

Al respecto, la encargada de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres manifestó que los instrumentos de planificación en materia de GRD se encuentran en proceso de elaboración, con un avance aproximado del setenta por ciento (70 %); sin embargo, a la fecha de la visita dichos instrumentos no han sido aprobados mediante el acto administrativo correspondiente, ni se encuentran actualizados ni publicados en las plataformas oficiales de la Entidad.

En consecuencia, la Municipalidad no dispone actualmente de instrumentos de gestión formalmente aprobados que orienten de manera estructurada los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia o desastre en el ámbito de su competencia.

Cabe señalar que, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), los gobiernos locales tienen responsabilidades vinculadas a la planificación y organización de la gestión del riesgo en su jurisdicción. En ese contexto, la ausencia de planes específicos aprobados podría limitar la adecuada articulación institucional y la planificación oportuna ante eventos adversos, como lluvias intensas o desbordes de quebradas.

Infraestructura para el Almacenamiento de Productos Alimenticios:

Durante la inspección física realizada, se verificó que la Entidad no cuenta con un almacén acondicionado para el almacenamiento de productos alimenticios de consumo humano destinados a la atención de emergencias. El único ambiente existente corresponde al almacén adelantado, el cual se encuentra destinado exclusivamente al acopio de bienes de ayuda humanitaria no alimentarios, tales como herramientas, calaminas y colchonetas, no disponiendo de áreas diferenciadas ni de condiciones técnicas adecuadas para el resguardo de víveres.

Al ser consultado sobre las acciones a adoptar en caso de requerirse el acopio de alimentos, el Gerente Municipal manifestó que se habilitaría la “casa comunal” del distrito para dicho fin. No obstante, se precisa que dicha infraestructura no se encuentra implementada actualmente como almacén de bienes de ayuda humanitaria, por lo que no fue materia de verificación durante la presente visita de control.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

En ese contexto, considerando que la Entidad no dispone de un ambiente previamente acondicionado para el almacenamiento de productos alimenticios, no se cuenta con infraestructura implementada que permita su utilización inmediata ante la ocurrencia de una emergencia, lo que podría generar limitaciones en la capacidad de respuesta oportuna para el acopio y distribución de este tipo de bienes.

Condiciones del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria:

En el marco de la visita de control realizada el 24 de febrero de 2026, la comisión efectuó la verificación física del almacén adelantado destinado al acopio de bienes de ayuda humanitaria, a fin de evaluar su estado situacional y su capacidad para resguardar adecuadamente dichos bienes ante la ocurrencia de emergencias por lluvias intensas.

La verificación comprendió la evaluación de la ubicación y accesibilidad del recinto, las condiciones de infraestructura y conservación de los bienes almacenados, las características del ambiente, el equipamiento disponible para el almacenamiento, así como las medidas de seguridad y señalización existentes.

Como resultado de dicha verificación, se advirtieron diversas condiciones que podrían comprometer la adecuada conservación de los bienes de ayuda humanitaria y limitar su disponibilidad oportuna ante una situación de emergencia, las cuales se desarrollan en los apartados siguientes:

▪ **Ubicación y acceso:**

El almacén adelantado se encuentra ubicado en la parte posterior del palacio municipal, dentro del perímetro institucional de la Entidad. El ambiente cuenta con una puerta de acceso peatonal y un portón metálico destinado al ingreso y salida de bienes o materiales de gran volumen, lo que en condiciones normales permitiría la carga y descarga directa mediante vehículos institucionales o de transporte.

Durante la inspección se verificó que el acceso vehicular por el portón se encuentra actualmente restringido debido a la acumulación de desmonte en el área interior contigua al almacén, así como por la ejecución de trabajos de construcción de nuevas oficinas en el entorno inmediato. La presencia de material de construcción, residuos y obstáculos físicos impide el ingreso de vehículos hasta el punto de almacenamiento, imposibilitando la carga y descarga directa de los bienes.

En consecuencia, el traslado de los bienes debe realizarse únicamente a través de la puerta principal y de manera manual, lo que incrementa el tiempo y esfuerzo requerido para su movilización, especialmente tratándose de bienes de volumen o peso considerable.

En ese contexto, la restricción del acceso vehicular podría afectar la capacidad de respuesta inmediata ante una emergencia, al limitar la movilización rápida y eficiente de los bienes de ayuda humanitaria hacia los puntos de distribución, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

Imágenes n.º 1 y 2

Restricción del acceso vehicular al almacén adelantado por acumulación de desmonte y ejecución de obras en el área de ingreso.



Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-CG/GRTB Pampas de Hospital-Tumbes-Tumbes de 24 de febrero de 2026.

▪ **Infraestructura y conservación de bienes:**

Durante la inspección realizada al interior del almacén adelantado, se verificaron condiciones físicas y estructurales que podrían incidir en la adecuada conservación de los bienes de ayuda humanitaria almacenados, así como en la preservación de sus características físicas y funcionales.

Se identificaron signos evidentes de humedad en paredes frontales y laterales del recinto, además de la presencia de moho y filtraciones visibles en diversos puntos, particularmente en zonas cercanas al techo y encuentros estructurales. Estas manifestaciones evidencian la existencia de problemas de impermeabilización o control de humedad en la infraestructura del ambiente.

Asimismo, se observó que el piso del almacén no tiene un desnivel que lo proteja del exterior, lo que permite que el agua de lluvia ingrese por el portón. Esta condición estructural podría propiciar la acumulación de agua en el interior del ambiente (anegamientos), afectando directamente los bienes almacenados, especialmente aquellos ubicados a nivel del suelo o sobre parihuelas de madera.

Adicionalmente, se observaron restos biológicos de animales en las inmediaciones de las parihuelas donde se encuentran almacenados los bienes de ayuda humanitaria. Esta situación podría evidenciar la presencia de vectores o fauna nociva en el recinto, lo que podría comprometer las condiciones sanitarias del ambiente y la integridad de los bienes.

Al respecto, el encargado del almacén manifestó que en noviembre de 2025 se realizó una fumigación; sin embargo, no se presentó documentación que acredite dicha intervención (certificado o constancia del servicio), entregándose únicamente fotografías impresas del presunto proceso, lo que impide verificar formalmente la ejecución y alcance del servicio mencionado.

En conjunto, las condiciones descritas podrían afectar la adecuada conservación y disponibilidad de los bienes destinados a la atención de emergencias, conforme se evidencia en el registro fotográfico correspondiente.

Imágenes n.º 3, 4, 5 y 6

Presencia de humedad, deficiencias estructurales y evidencias de afectación sanitaria en el almacén adelantado.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00



Foto n.º 3.- Signo de humedad en pared de almacén

Foto n.º 4.- Nivel de piso y entrada del portón iguales



Foto n.º 5.- Moho en techo y paredes del almacén

Foto n.º 6.- Restos biológicos de animales cerca de las parihuelas

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-CG/GRTB Pampas de Hospital-Tumbes-Tumbes de 24 de febrero de 2026.

- **Condiciones ambientales, almacenamiento, conservación y seguridad de bienes:**
Durante la inspección se constató que el almacén adelantado no cuenta con un sistema de ventilación natural (ventanas, rejillas u otras aberturas funcionales) ni con ventilación mecánica que permita asegurar la adecuada circulación y renovación del aire al interior del recinto. La ausencia de mecanismos de ventilación impide la disipación de la humedad ambiental y la regulación de la temperatura interna, generando condiciones propicias para la acumulación de condensación en superficies y techos. Esta situación podría incidir en la conservación de los bienes almacenados, particularmente aquellos elaborados con

materiales de naturaleza higroscópica¹, como textiles y espumas, susceptibles a la absorción de humedad y al deterioro progresivo de sus propiedades físicas.

Asimismo, se verificó la inexistencia de estanterías metálicas u otras estructuras de almacenamiento vertical que permitan una adecuada organización, clasificación y segregación de los bienes de ayuda humanitaria. El acopio se limita al uso de parihuelas de madera, lo que reduce la capacidad de optimizar el espacio disponible y dificulta la correcta distribución de cargas. Esta condición también limita el acceso ordenado a los bienes y podría generar manipulación inadecuada durante su movilización o entrega.

Durante la visita se observó el apilamiento de ollas hasta niveles cercanos al techo del almacén, sin estructuras de soporte adicionales que aseguren su estabilidad. Esta forma de almacenamiento podría generar riesgo de caída de objetos, comprometiendo la seguridad del personal que ingresa al recinto, además de dificultar la identificación y retiro oportuno de los bienes en caso de emergencia.

De igual forma, se constató la presencia de bienes de ayuda humanitaria en estado de deterioro, específicamente colchonetas con rasgaduras y pérdida de integridad material. Estas condiciones podrían afectar su funcionalidad e idoneidad para su entrega a la población damnificada, reduciendo la eficacia de la asistencia brindada ante una situación de emergencia.

Adicionalmente, se verificó que el almacén no cuenta con extintores ni con sistema de protección contra incendios visible, y no se observaron señalizaciones de seguridad relacionadas con rutas de evacuación, zonas de riesgo o ubicación de equipos de emergencia. Considerando que en el recinto se almacenan bienes diversos, algunos con potencial combustible, la ausencia de medidas básicas de prevención y respuesta ante incendios podría incrementar el nivel de exposición ante la eventual ocurrencia de un siniestro, comprometiendo tanto la integridad de los bienes almacenados como la seguridad del personal que accede al ambiente.

Imágenes n.º 7 y 8

Ausencia de ventilación y extintores, almacenamiento inadecuado.

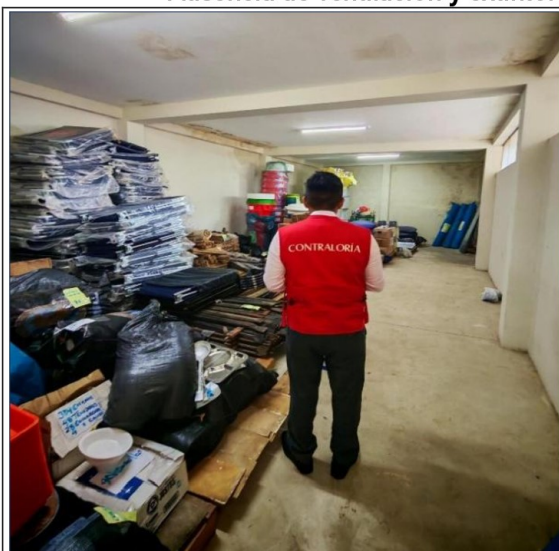


Foto n.º 7.- No cuenta con sistema de ventilación ni con extintores.



Foto n.º 8.- Material en el piso

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-CG/GRTB Pampas de Hospital-Tumbes-Tumbes de 24 de febrero de 2026.

¹ Cualquier material que tiene la capacidad de absorber o atraer agua en forma de vapor o líquido de su entorno.

Imágenes n.º 9 y 10
Almacenamiento inadecuado y colchonetas rotas.



Foto n.º 9.- Apilamiento de Ollas, hasta la altura del techo

Foto n.º 10.- Colchonetas rotas.

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-CG/GRTB Pampas de Hospital-Tumbes-Tumbes de 24 de febrero de 2026.

En la situación descrita se ha tomado en cuenta la normativa aplicable siguiente:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.**

(...)

Artículo 14.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

“14.1 (...) Gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes; evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como los de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento.”

(...)

- **Reglamento de la Ley n.º 29664, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM de 26 de mayo de 2011.**

(...)

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

(...)

“11.3. Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción, formulan y aprueban los planes específicos vinculados con la gestión prospectiva, correctiva y reactiva establecidos en el artículo 39 del presente reglamento, para ello cuentan con la asistencia técnica del CENEPRED e INDECI, en el marco de sus competencias.”

(...)

“11.8 Los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados.”

(...)

Artículo 39.- De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres

(...)

39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

- a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
- b. Plan de Gestión Reactiva.
- c. Plan de Continuidad Operativa.

(...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006 -VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias:

"Norma GE.040 Uso y Mantenimiento.

(...)

Capítulo III

MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

(...)"

- Decreto Supremo n.º 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 15 de julio de 2019.

(...)

Artículo 18.- Almacenamiento

18.1 El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.

(...)

18.5 El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.

(...)"

- Directiva n.º 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021:

(...)

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento.

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
- b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
- c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

- d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.
e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.
(...)"

- Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM que aprueba los "Lineamientos para la implementación del proceso de reconstrucción con cambios", en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como parte de las acciones orientadas a fortalecer la gestión ante emergencias y desastres.

VII RESPONSABILIDADES:

"(...)

7.3 De los Gobiernos Locales

7.3.1 Programar anualmente el requerimiento de alimentos (en base a los registros y estadísticas de eventos presentados históricamente, al stock de alimentos existente y al presupuesto) como parte de Bienes de Ayuda Humanitaria para atender las emergencias o desastres, en el marco de su competencia.

7.3.2 Adquirir y Almacenar alimentos para atender las emergencias o desastres, en el marco de su competencia.

7.3.3 Requerir alimentos de ayuda humanitaria a la instancia correspondiente, cuando su capacidad haya sido superada, para asegurar la asistencia alimentaria a la población damnificada y/o afectada, previa presentación de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN. Según Formato de Anexo n.º 09.

7.3.4 Recibir los alimentos entregados por la instancia correspondiente, para la atención de la población damnificada y/o afectada, con la documentación correspondiente.

7.3.5 Verificar la documentación que sustente la cantidad y calidad de los alimentos, en presencia del servidor responsable de la entrega.

7.3.6 Entregar los alimentos a la población beneficiaria utilizando un padrón en donde se consigne nombres, apellidos, DNI, dirección, firma o huella digital, según modelo Anexo n.º 07.

7.3.7 Asegurar los alimentos contra todo riesgo

(...)"

- Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el sector público nacional, publicado el 9 de setiembre de 1990.

"(...)

D. NORMAS ESPECIFICAS

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que se van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las mismas que corresponden a los procesos técnicos de abastecimientos denominados almacenamiento y distribución.

2. En cada organismo, a nivel central o desconcentrado, el órgano de abastecimiento tendrá a su cargo la organización e implementación de uno o más almacenes para la custodia temporal de los bienes (...)

(...)

4. son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:

(...)

b. Seguridad: el lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionado por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o desastres naturales.

(...)

d. Características de los materiales: según la naturaleza de los bienes, se deben tener en consideración el peligro que pueden ocasionar o no al personal que laboran en el almacén, así como a la comunidad; ejemplo: explosivos, productos químicos tóxicos, radioactivos, etc.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

(...)

6. El almacén contará con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia. En la selección del mobiliario y equipo se tomará en cuenta:

(...)

c. Requerimientos de seguridad, analizar y valorar el equipo de seguridad con el mismo cuidado que

se da a cualquier otro equipo, sobre todo en los aspectos siguientes:

(...)

(2) Elección de extintores apropiados para combatir el tipo de incendios e instalación adecuada.

(...)"

II PROCEDIMIENTOS

A. PROCEDIMIENTO DE ALMACENAMIENTO

(...)

4. Custodia: conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

(...)"

La situación descrita podría afectar la adecuada planificación y capacidad de respuesta de la Entidad ante la ocurrencia de emergencias o desastres, debido a la inexistencia de instrumentos de gestión del riesgo formalmente aprobados, la falta de un almacén acondicionado para productos alimenticios y las deficiencias estructurales, sanitarias y de seguridad advertidas en el almacén adelantado; lo que podría limitar la respuesta oportuna de ayuda humanitaria, reduciendo la eficacia de la atención a la población afectada.

2. FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA, SOAT VENCIDO, DÉFICIT DE PERSONAL OPERARIO Y AUSENCIA DE MOTOBOMBAS PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, LO QUE PODRÍA LIMITAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD ANTE EMERGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS.

La Comisión de Control realizó la visita de control el 24 de febrero de 2026 a las instalaciones de la Entidad, con la finalidad de evaluar la capacidad operativa de la maquinaria pesada destinada a la atención de emergencias, la disponibilidad de personal operario, las condiciones de abastecimiento de combustible y la existencia de equipos para la evacuación de aguas pluviales, en el contexto de las precipitaciones que vienen afectando al distrito de Pampas de Hospital.

Como resultado de dicha verificación, se identificaron situaciones que podrían incidir en la operatividad de los recursos logísticos y humanos necesarios para la mitigación de daños y la atención oportuna de la población ante eventos de lluvias intensas, las cuales se detallan a continuación:

Maquinaria Pesada y Condiciones de Operatividad:

En el marco de la visita de control realizada el 24 de febrero de 2026, la Comisión efectuó la verificación física de la maquinaria pesada con la que cuenta la Entidad para la atención y mitigación de emergencias derivadas de lluvias intensas, considerando que este tipo de equipamiento resulta fundamental para la limpieza de vías, remoción de escombros, descolmatación de drenes, conformación de accesos temporales y apoyo en labores de rehabilitación inmediata.

Durante la inspección realizada en el almacén central se constató la existencia de un minicargador almacenado, el cual no se encontraba en operación al momento de la visita. Al ser



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

consultado sobre dicha situación, el Gerente Municipal manifestó que la unidad no viene siendo utilizada debido a la falta de mantenimiento preventivo, encontrándose pendiente la asignación presupuestal para la contratación del servicio correspondiente; en ese contexto, el equipo permanece en el almacén general de la Entidad, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 11

Minicargador en el almacén de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital.



Fuente: Acta de Inspección N° 001-2026-CG/GRTB Pampas de Hospital-Tumbes -Tumbes de 24 de febrero de 2026.

La paralización de dicha maquinaria implica que la Entidad no dispone actualmente de la totalidad de su capacidad mecánica instalada, lo que podría limitar la ejecución simultánea de trabajos en distintos puntos críticos del distrito ante la ocurrencia de lluvias intensas.

Asimismo, en el frontis del palacio municipal se verificó la presencia del siguiente equipo destinado a la mitigación de emergencias:

- Camión volquete de placa EAJ-161 (placas de rodaje no visibles).
- Cargador frontal.
- Retroexcavadora.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

Imágenes n°. 12 y 13
Camión Volquete de Placa EAJ-161, Cargador Frontal y Retroexcavadora.



Fuente: Acta de Inspección N° 001-2026-CG/GRTB Pampas de Hospital-Tumbes-Tumbes de 24 de febrero de 2026.

El Gerente Municipal informó que únicamente el camión volquete habría recibido mantenimiento preventivo, encontrándose pendiente la ejecución del mantenimiento del cargador frontal, la retroexcavadora y el minicargador, debido a que se viene gestionando una modificación presupuestal para cubrir dichos servicios.

Cabe precisar que el mantenimiento preventivo tiene como finalidad conservar las condiciones de funcionamiento seguro y eficiente de la maquinaria, evitar fallas mecánicas imprevistas y reducir el riesgo de paralización durante su operación. La ausencia de mantenimiento periódico podría generar desgaste prematuro de sistemas hidráulicos, eléctricos o mecánicos, aumentando la probabilidad de averías en escenarios de alta exigencia operativa, como los que se presentan durante lluvias intensas.

Respecto a la documentación obligatoria para la circulación del camión volquete de placa EAJ-161, se verificó mediante consulta efectuada en el portal web de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros – APESEG (<https://www.apeseg.org.pe/consultas-soat/>) que el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) se encuentra vencido desde el 5 de octubre de 2024; asimismo, según lo manifestado por el Gerente Municipal durante la visita de control, la unidad no cuenta con revisión técnica vigente, conforme se aprecia en la imagen siguiente



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

Imagen n.° 14

Consulta de vigencia: de SOAT del Volquete de Placa EAJ-161

Resultado de la Consulta	
Compañía	Interseguro
Estado	VENCIDO
Inicio	05/10/2023
Fin	05/10/2024
Placa	EAJ161
Certificado	000000000000000593166862
Uso	CARGA/TRANSPORTE
Clase	CAMION

Fuente: <https://www.apeseg.org.pe/consultas-soat/>

La falta de SOAT vigente y de revisión técnica podría restringir la circulación legal del camión volquete en vías públicas, generando eventuales contingencias administrativas o legales en caso de que la unidad sea utilizada para la atención de una emergencia. Asimismo, la inexistencia de dichos requisitos podría incrementar el nivel de exposición ante posibles accidentes de tránsito, comprometiendo la seguridad del personal operador, de terceros y la integridad de los bienes públicos involucrados en las labores de intervención.

Adicionalmente, la ausencia de mantenimiento preventivo en parte de la maquinaria pesada, incluyendo el minicargador, el cargador frontal y la retroexcavadora, podría afectar su rendimiento operativo, incrementar la probabilidad de fallas mecánicas imprevistas y reducir su vida útil. En escenarios de lluvias intensas, donde se requiere intervención inmediata para la limpieza de vías, remoción de material de arrastre (lodo, piedras), rehabilitación de accesos y apoyo en zonas afectadas, la paralización o funcionamiento deficiente de estas unidades podría retrasar las acciones de respuesta y limitar la cobertura simultánea en distintos puntos críticos del distrito.

En ese contexto, la concurrencia de maquinaria sin mantenimiento preventivo y de una unidad con documentación obligatoria vencida podría afectar la disponibilidad, confiabilidad y operatividad inmediata de los equipos ante la ocurrencia de emergencias, reduciendo la capacidad de respuesta oportuna de la Entidad para la mitigación de daños y la atención efectiva de la población del distrito de Pampas de Hospital frente a eventos adversos derivados de lluvias intensas.

Personal Operario de Maquinaria Pesada:

Durante la visita de control se informó que la Entidad cuenta únicamente con un (01) operario encargado de la conducción y operación de las cuatro (04) maquinarias pesadas disponibles (camión volquete, cargador frontal, retroexcavadora y minicargador).

El Gerente Municipal manifestó que se viene gestionando la contratación de un operario adicional; sin embargo, a la fecha de la visita dicho requerimiento se encuentra en trámite administrativo, por lo que aún no se cuenta con personal adicional para la operación de los equipos.

Cabe precisar que la operatividad efectiva de la maquinaria pesada no depende únicamente de su disponibilidad, sino también de la existencia de personal capacitado y habilitado para su conducción y manejo. En escenarios de lluvias intensas, donde pueden presentarse simultáneamente desbordes de quebradas, anegamientos de vías, obstrucción de drenajes o acumulación de material de arrastre en distintos sectores del distrito, podría requerirse la intervención concurrente de más de una unidad mecánica.

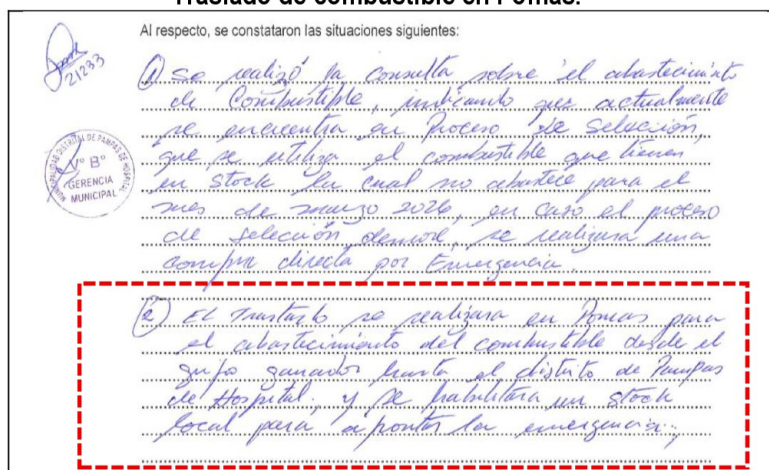
En ese contexto, la disponibilidad de un solo operario para la totalidad de la maquinaria pesada podría limitar su utilización simultánea, generando retrasos en la atención de múltiples puntos críticos y reduciendo la capacidad de respuesta inmediata de la Entidad ante emergencias. Esta situación podría afectar la eficiencia en las labores de mitigación y rehabilitación inicial, especialmente cuando se requiere intervención rápida para restablecer el tránsito o prevenir mayores daños a la infraestructura y a la población.

Abastecimiento y Transporte de Combustible:

Durante la visita de control se verificó que el abastecimiento de combustible necesario para la operatividad de la maquinaria pesada se encuentra en proceso de selección para su contratación. Según lo manifestado por el Gerente Municipal, actualmente se viene utilizando como medida temporal el stock remanente del periodo anterior; sin embargo, dicho abastecimiento no cubriría la demanda proyectada hasta el mes de marzo de 2026, lo que podría generar un eventual escenario de desabastecimiento si el procedimiento en trámite no culmina oportunamente.

Asimismo, se informó que, debido a la inexistencia de estaciones de servicio autorizadas en el distrito de Pampas de Hospital, el combustible es trasladado desde la ciudad de Tumbes hasta las instalaciones de la Entidad mediante recipientes plásticos ("pomás") transportados en una camioneta institucional.

Imagen n.º 15 Traslado de combustible en Pomas.



Fuente: Acta de Inspección N° 001-2026-CG/GRTB Pampas de Hospital-Tumbes-Tumbes de 24 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

Cabe precisar que el combustible constituye una sustancia inflamable cuyo transporte y almacenamiento se encuentra sujeto a condiciones técnicas y de seguridad reguladas por la normativa sectorial en materia de hidrocarburos, bajo supervisión de OSINERGMIN. Dichas condiciones contemplan el uso de recipientes adecuados y homologados, sistemas de cierre hermético, ventilación apropiada y medidas de prevención frente a derrames, exposición a fuentes de ignición o acumulación de vapores.

En ese contexto, el traslado de combustible en recipientes no especializados y en vehículos no acondicionados para tal fin podría incrementar el riesgo de derrames, evaporación de vapores inflamables, generación de mezclas explosivas, contaminación ambiental o incendios accidentales durante el transporte y manipulación. Asimismo, la inexistencia de un ambiente debidamente acondicionado para su almacenamiento temporal podría aumentar la exposición a estos riesgos dentro del ámbito institucional.

En consecuencia, las limitaciones advertidas en el abastecimiento oportuno y las condiciones actuales de transporte podrían afectar la continuidad operativa de la maquinaria pesada y comprometer la seguridad del personal y de terceros, reduciendo la capacidad de respuesta inmediata de la Entidad ante lluvias intensas o situaciones que demanden intervención mecánica urgente.

Inexistencia de Motobombas para Evacuación de Aguas Pluviales:

Durante la inspección realizada el 24 de febrero de 2026, se constató que la Entidad no cuenta actualmente con equipos mecánicos de bombeo destinados a la evacuación de aguas pluviales, los cuales resultan necesarios para la atención inmediata de anegamientos generados por lluvias intensas.

Según lo manifestado por la encargada de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, las tres (03) motobombas que se encontraban en afectación en uso fueron devueltas al Gobierno Regional de Tumbes el 22 de enero de 2026, debido al vencimiento del plazo de cesión correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Posteriormente, la Entidad solicitó nuevamente la dotación de dichos equipos; sin embargo, a la fecha de la visita no se evidenció respuesta formal ni entrega de los mismos, por lo que actualmente no se dispone de motobombas operativas en el ámbito distrital.

Imagen n.º 16

Manifestación sobre equipos mecánicos para bombeo de agua.

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
17	¿Entidad cuenta con motobombas? a) Si b) No Indicaciones: solicitar la evidencia correspondiente.	NO	
18	Indicar el número de motobombas operativas e inoperativas a) Si b) No Indicaciones: solicitar/registras/recabar la evidencia correspondiente.		
19	¿Cuentan con presupuesto para el mantenimiento de las motobombas? a) Si b) No Indicaciones: solicitar/registras/recabar la evidencia correspondiente.		
20	¿Cuentan con personal para operar las motobombas?		

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Se realizó la devolución de las motobombas (3), para que se realice el mantenimiento preventivo al Gobierno Regional de Tumbes debido a que se encuentran en situación de uso, esta devolución se realizó un mes antes de 2026. Se está haciendo seguimiento de las (3) motobombas para el presente año.

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2026-CG/GRTB Pampas de Hospital-Tumbes-Tumbes de 24 de febrero de 2026.

Cabe precisar que las motobombas permiten la extracción y evacuación rápida de aguas acumuladas en vías públicas, viviendas, instituciones educativas y establecimientos de salud, especialmente en zonas con deficiente drenaje o ante precipitaciones de alta intensidad. La inexistencia de estos equipos podría generar demoras en la remoción de aguas estancadas, prolongando la afectación de la transitabilidad y el acceso a servicios básicos.

Asimismo, la permanencia de aguas estancadas podría favorecer la proliferación de vectores, como el mosquito *Aedes aegypti*, incrementando el riesgo sanitario asociado a enfermedades transmitidas por vectores en la población local. En escenarios de emergencia, la falta de equipos de bombeo también podría limitar las acciones preventivas destinadas a evitar daños mayores en infraestructura pública y privada.

En consecuencia, la inexistencia de motobombas operativas podría afectar la capacidad de respuesta inmediata de la Entidad frente a anegamientos derivados de lluvias intensas, reduciendo la eficacia de las acciones de mitigación y protección de la población del distrito de Pampas de Hospital.

En la situación descrita se ha tomado en cuenta la normativa aplicable siguiente:

- **Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) publicada el 19 de febrero de 2011.**

“(…)

Artículo 14.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

“14.1 (...) Los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes; evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como los de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia (...)”.

- **Directiva n.° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado con Resolución Directoral n.° 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021:**

“(…)”

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento.

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
 - b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
 - c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
 - d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.
 - e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.
- (…)”



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

- Decreto Supremo n.° 025-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, publicado el 24 de agosto de 2008 y modificatorias.

“(…)

Artículo 6.- Vehículos sujetos a las inspecciones Técnicas Vehiculares.

6.1 Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional, deben someterse y aprobar periódicamente las Inspecciones Técnicas Vehiculares, a excepción de aquellos exonerados por el presente reglamento.

6.2 Únicamente podrán circular por las vías públicas terrestres a nivel nacional, aquellos vehículos que hayan aprobado las Inspecciones Técnicas Vehiculares, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

“(…)

Artículo 8.- Frecuencia y cronograma de las Inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular.

8.1 Las Inspecciones Técnicas Vehiculares se realizarán de acuerdo a la categoría, función y antigüedad de los vehículos. La vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la frecuencia de las inspecciones técnicas vehiculares serán establecidas en el siguiente cuadro.

“(…)”

- Reglamento de la Placa Única de rodaje, aprobado con Decreto Supremo n.° 017-2008-MTC.

“(…)”

Artículo 5.- Obligación de exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje

Todo vehículo de transporte terrestre que circule en las vías públicas terrestres está obligado a exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Tránsito.

El incumplimiento de esta disposición se sanciona de acuerdo a lo establecido en el citado Reglamento.

“(…)”

Título III

Especificaciones Técnicas de la Placa Única Nacional de Rodaje y de la Tarjeta de Identificación Vehicular

Artículo 11.- Características generales y ubicación.

11.3. Tratándose de vehículos de la categoría L, la placa única nacional de rodaje está conformada por una (1) plancha metálica de aluminio con una lámina retroreflectiva adherida a la superficie del anverso y la calcomanía holográfica de seguridad.

“(…)”

- Texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de tránsito, aprobado con Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC.

“(…)”

Artículo 262.- Obligación de portar y exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje.

Todo vehículo motorizado para circular en una vía pública, debe portar y exhibir de manera legible la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que establezca la autoridad competente”.

“(…)”

Artículo 266.- Placas de rodaje de vehículos mayores, vehículos menores, remolques y semirremolques.

“(…)”

Todo vehículo automotor menor debe portar y exhibir, únicamente una Placa de Rodaje en la parte posterior central.

“(…)”



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

Artículo 285.- Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

Para que un vehículo automotor o vehículo combinado circule por una vía debe contratarse una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito según los términos y montos establecidos en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. El conductor debe portar el Certificado SOAT físico vigente correspondiente.

En caso se cuente con Certificado SOAT electrónico, la contratación y vigencia de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito será verificada por la autoridad competente en la base de datos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(...)"

Las condiciones advertidas podrían afectar la capacidad operativa de la Entidad para responder de manera inmediata ante emergencias ocasionadas por lluvias intensas, debido a que inciden directamente en la disponibilidad efectiva de maquinaria, personal, combustible y equipos de bombeo. Esta situación podría generar retrasos en las labores de limpieza de vías, remoción de material de arrastre, evacuación de aguas estancadas y restablecimiento de la transitabilidad, limitando la ejecución oportuna de acciones de mitigación. En consecuencia, podría verse afectada la protección adecuada de la población y de la infraestructura pública y privada del distrito frente a eventos adversos.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, en adelante la "Entidad", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y forma parte del acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a los "Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.º 29664 y su Reglamento", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del control, las cuales, se detallan en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.º 29664 y su Reglamento", con la finalidad de que se adopten las acciones

preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 5 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por ASCOY
NATIVIDAD Victor Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-03-2026 11:31:27 -05:00

Victor Enrique Ascoy natividad
Supervisor



Firmado digitalmente por CORDOVA
PURIZAGA Victor Lenin FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2026 16:01:33 -05:00

Victor Lenin Cordova Purizaga
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por GODOY
BARRETO Harrison Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-03-2026 21:35:44 -05:00

Harrison Antonio Godoy Barreto
Gerente Regional de Control I
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL



Firmado digitalmente por
CORDOVA PURIZAGA Victor
Lenin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-03-2026 16:01:01 -05:00

1. ENTIDAD NO CUENTA CON PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NI CON ALMACÉN PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASIMISMO, EL ALMACÉN ADELANTADO PRESENTA CONDICIONES DEFICIENTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, LO QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN ANTE POSIBLES EMERGENCIAS

Nº	Documento
1	Acta de Inspección n.º 001-2026-CG/GRTB Pampas de Hospital-Tumbes-Tumbes de 24 de febrero de 2026
2	Formato n.º 01: "Verificación de almacenes" de 24 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
ASCOY NATIVIDAD Victor
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 11:30:10 -05:00

2. FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA, SOAT VENCIDO, DÉFICIT DE PERSONAL OPERARIO Y AUSENCIA DE MOTOBOMBAS PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, LO QUE PODRÍA LIMITAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD ANTE EMERGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS.



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-03-2026 21:35:10 -05:00

Nº	Documento
1	Acta de Inspección n.º 001-2026-CG/GRTB Pampas de Hospital-Tumbes-Tumbes de 24 de febrero de 2026
2	Formato n.º 02: "Maquinarias y Motobombas" de 24 de febrero de 2026

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Tumbes, 10 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000189-2026-CG/GRTB

Señor:

Fredy Remberto Rosales Reto

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital

Plaza De Armas N° 131

Tumbes/Tumbes/Pampas De Hospital

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 402-2026-CG/GRTB-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 Ley Orgánica del sistema nacional de control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022 "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2023-CG.
c) Oficio n.° 000157-2026-CG/GRTB de 24 de febrero de 2026.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que, regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la ley n.° 29664 y su reglamento en la Municipalidad distrital de Pampas de Hospital**, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 402-2026-CG/GRTB-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Harrison Antonio Godoy Barreto
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

(HGB/van)

Nro. Emisión: 01598 (L422 - 2026) Elab:(U62386 - L422)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000014-2026-CG/GRTB

DOCUMENTO : OFICIO N° 000189-2026-CG/GRTB

EMISOR : HARRINSON ANTONIO GODOY BARRETO - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL
DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FREDY REMBERTO ROSALES RETO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190178189

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 35

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.° 29664 y su Reglamento en la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 402-2026-CG/GRTB-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000189-2026-CG/GRTB
2. IVC 402-2026 -ALMACEN DE PAMPAS DE HOSPITAL[F][F] (1)
3. Almacenes Pampas-Formato 1
4. Almacenes Pampas-Formato 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 9Q0FD94



5. Almacenes Pampas-Acta 001





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000189-2026-CG/GRTB

EMISOR : HARRINSON ANTONIO GODOY BARRETO - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL
DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FREDY REMBERTO ROSALES RETO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOS

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Estado situacional de los almacenes de bienes destinados para ayuda humanitaria y las acciones ante los riesgos de desastres, en el marco de la Ley n.° 29664 y su Reglamento en la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 402-2026-CG/GRTB-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190178189**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000014-2026-CG/GRTB
2. OFICIO N° 000189-2026-CG/GRTB
3. IVC 402-2026 -ALMACEN DE PAMPAS DE HOSPITAL[F][F] (1)
4. Almacenes Pampas-Formato 1
5. Almacenes Pampas-Formato 2
6. Almacenes Pampas-Acta 001



